

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. (“**Fluidra**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Fluidra celebrada en el día de hoy, 27 de junio de 2018, ha aprobado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que transcribimos a continuación y que el pasado día 25 de mayo de 2018 fueron comunicados a través del Hecho Relevante nº 266102:

Punto Primero: **Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**

Acuerdo aprobado

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 y formulados por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. en fecha 27 de febrero de 2018.

Punto Segundo: **Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**

Acuerdo aprobado

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Fluidra, S.A. finalizado el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A reserva legal: 2.498.773,13 euros
- A reservas voluntarias: 22.488.958,15 euros

Punto Tercero: **Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.**

Acuerdo aprobado

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. durante el ejercicio social 2017.

Punto Cuarto: **Nombramiento de Piumoc Inversions, S.A.U. como consejero, con la condición de consejero dominical.**

Con carácter previo se informará a la Junta General de la dimisión presentada por Aniol, S.L., cuyos datos constan en el registro mercantil, al cargo de consejero de Fluidra, S.A. presentada mediante carta de fecha 17 de mayo de 2018 y con efectos desde el 27 de junio de 2018.

Acuerdo aprobado

Nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a Piumoc Inversions, S.A.U., con domicilio social en Olot (Girona), Paseo de Barcelona, número 6, Of-15, provisto de N.I.F. A-55154652, e inscrito en el Registro Mercantil de Girona al tomo 2.980, folio 202, hoja GI-2.980, inscripción 6ª, como consejero de Fluidra, S.A., con el carácter de dominical, por el plazo estatutario.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de Piumoc Inversions, S.A.U. en su reunión de fecha 21 de mayo de 2018; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Piumoc Inversions, S.A.U. para el cargo de consejero, así como de la idoneidad de la persona física representante propuesta para el ejercicio de dicho cargo, don Bernat Garrigós Castro, y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 21 de mayo de 2018, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de Piumoc Inversions, S.A.U. y de su persona física representante para el ejercicio de dicho cargo, don Bernat Garrigós Castro, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de mayo de 2018.

Punto Quinto: **Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017.**

Acuerdo aprobado

Votar favorablemente al informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de Fluidra, S.A. para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de

retribuciones durante el ejercicio 2017 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Punto Sexto: Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.

Acuerdo aprobado

Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de Fluidra, S.A., cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente).

Punto Séptimo: Aprobación del importe máximo de la remuneración fija anual de los consejeros en su condición de tales.

Hasta la fecha, el importe máximo anual de la remuneración de los consejeros por las funciones de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de consejeros, aprobado por la Junta General de Accionistas de Fluidra, S.A. en fecha 5 de junio de 2009, ha sido de 1.200.000 euros.

Se propone que el nuevo límite máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros por las funciones de supervisión y decisión colegiada se fije en 1.600.000 euros, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente).

El incremento de 400.000 euros en el referido importe máximo se justifica, además de por su adecuación a mercado por el tiempo transcurrido desde la fijación del anterior límite, y al nuevo tamaño y complejidad del grupo Fluidra tras la referida fusión, por las siguientes razones: (a) el incremento en el número de miembros del Consejo de Administración tras la referida fusión, el cual pasará de nueve miembros actuales a doce miembros cuando sea efectiva la fusión; y (b) el incremento del número medio de miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Administración, fruto asimismo de su creciente actividad y de la asunción progresiva de funciones de mayor complejidad.

Acuerdo aprobado

Fijar, a los efectos de lo previsto en el nuevo artículo 44.1 de los Estatutos Sociales y con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente), en un millón seiscientos mil (1.600.000) euros el importe máximo bruto anual de la retribución que Fluidra, S.A. satisfará al conjunto de sus

consejeros. Dicho importe, conforme a lo previsto en el referido artículo estatutario, estará vigente una vez se cumpla la referida condición y en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

Punto Octavo: Aprobación del plan de incentivos basado en acciones para directivos y consejeros ejecutivos del Grupo Fluidra.

Acuerdo aprobado

- (A) Aprobar un plan de retribución variable a largo plazo (el “**Performance Share Plan 2018-2022**” o el “**Plan 2018-2022**”) dirigido a consejeros ejecutivos y equipo directivo de Fluidra, S.A. y de las sociedades participadas que conforman su grupo consolidado que incluye la entrega de acciones de Fluidra, S.A., condicionado a la inscripción de la escritura de fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. por Fluidra, S.A. (la “**Fusión**”) en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A., y a su ratificación por el primer Consejo de Administración de Fluidra, S.A. que se reúna tras la fecha de inscripción de la escritura de la Fusión.

El Plan 2018-2022, ligado al plan estratégico de Fluidra, S.A., se aprueba con arreglo a las siguientes condiciones básicas, las cuales son objeto de desarrollo en el reglamento del Plan 2018-2022 aprobado por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. y que está sujeto a ratificación por el primer Consejo de Administración de Fluidra, S.A. que se reúna tras la fecha de inscripción de la escritura de la Fusión (el “**Reglamento**”):

- a) **Objetivo del Plan 2018-2022:** El Plan 2018-2022 tiene por objetivo incentivar, motivar y retener al equipo directivo, vinculando el incentivo al cumplimiento del plan estratégico de Fluidra, S.A. a medio y largo plazo, lo que permitirá alinear los intereses de los Beneficiarios (tal y como este término se define a continuación) con los de los accionistas, ofreciéndoles una remuneración competitiva de acuerdo con las prácticas retributivas de mercado y de la nueva organización y estrategia del grupo Fluidra.

El Plan 2018-2022 consiste en que los Beneficiarios del mismo puedan percibir un determinado número de acciones ordinarias de Fluidra, S.A. (las “**Acciones**”), sujeto al cumplimiento de determinados requisitos.

- b) **Instrumento:** El Plan 2018-2022 se articula a través de la concesión de un determinado número de unidades (“**PSU**”) que servirán como referencia para determinar el número final de Acciones a entregar a los Beneficiarios transcurrido un determinado periodo de tiempo, siempre que se cumplan determinados objetivos estratégicos del grupo Fluidra y se reúnan los requisitos previstos para ello en el Reglamento.
- c) **Duración:** El Plan 2018-2022 cubre los ejercicios desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022 (la “**Fecha de Finalización del Plan**”), sin perjuicio de la liquidación efectiva del Plan 2018-2022 que se producirá durante el mes de enero de 2023.

El periodo de medición del cumplimiento de los objetivos económicos a los que se vincula el Plan 2018-2022 es de cuatro años, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, existiendo, por tanto, un periodo adicional de un año, hasta el 31 de diciembre de 2022, de permanencia del Beneficiario en el grupo Fluidra.

- d) Beneficiarios:** Serán beneficiarios del Plan 2018-2022 (los “**Beneficiarios**”) los miembros del equipo directivo de Fluidra, S.A. y de las sociedades participadas que conforman su grupo consolidado, según determine el Consejo de Administración de Fluidra, S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Junta General de Accionistas de Fluidra, S.A. designa como Beneficiario del Plan 2018-2022 a D. Eloy Planes, Presidente Ejecutivo de Fluidra, S.A., y a D. Bruce Brooks, nombrado consejero ejecutivo por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en fecha 20 de febrero de 2018 y cuyo nombramiento está condicionado a la inscripción en el registro mercantil del domicilio de Fluidra, S.A. de la escritura de la Fusión.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá acordar la inclusión de nuevos Beneficiarios no previstos en el momento inicial.

El Plan 2018-2022 será de voluntaria adhesión por parte de los Beneficiarios.

- e) Número máximo de Acciones a entregar:** El número máximo de Acciones a entregar al amparo del Plan 2018-2022 ascenderá a un total de 5.737.979 acciones, lo que representará el 2,93% del capital social de Fluidra, S.A. en la fecha en que se inscriba en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. la escritura de la Fusión.
- f) Requisitos para la liquidación del incentivo:** Los requisitos para que el Beneficiario pueda recibir las Acciones que se deriven del Plan 2018-2022, son los siguientes:
- En cuanto al total de PSU concedidas, el Beneficiario debe permanecer en Fluidra hasta la Fecha de Finalización del Plan 2018-2022, salvo en circunstancias especiales tales como el fallecimiento, la incapacidad permanente, jubilación y demás circunstancias establecidas en el Reglamento. En caso de baja voluntaria, despido procedente o cese con causa, el Beneficiario perderá, por tanto, el derecho a percibir las Acciones al amparo del Plan 2018-2022.
 - Además del requisito de permanencia, un porcentaje de PSU concedidas, no inferior al 80% del total, está vinculado al

cumplimiento de los objetivos financieros a los que se vincula el Plan 2018-2022 en los términos y condiciones descritas en el presente acuerdo y desarrollados en el Reglamento.

En el caso de consejeros ejecutivos, todas las PSU concedidas deben estar vinculadas a los requisitos de permanencia y de cumplimiento de los objetivos financieros a los que se vincula el Plan 2018-2022.

- Fluidra, S.A. podrá exigir la devolución de las Acciones que hayan sido objeto de entrega al amparo del Plan 2018-2022, su equivalente en metálico, o incluso compensar dicha entrega contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que el Beneficiario tenga derecho a percibir, si durante los dos años siguientes a la liquidación del Plan 2018-2022, se pone de manifiesto que la citada liquidación se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta. Lo anterior resulta de aplicación a los consejeros ejecutivos en cualquier caso y a los Beneficiarios que sean responsables de dicha información.
- g) Asignación individualizada:** La asignación individualizada del número de PSU a favor de cada uno de los Beneficiarios del Plan 2018-2022 será realizada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo asignar nuevas PSU, incorporar nuevos Beneficiarios o incrementar el número de unidades inicialmente concedidas a los Beneficiarios, salvo en el caso de miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, para los que la Junta General de Accionistas será quien asigne, en su caso, las PSU.

La junta general de accionistas de Fluidra, S.A. acuerda conceder a D. Eloy Planes 180.000 PSU y a D. Bruce Brooks 291.375 PSU.

La referida asignación individualizada no implicará la adquisición de la condición de accionista ni de cualesquiera otros derechos vinculados a dicha condición por parte del Beneficiario respecto a las PSU concedidas.

- h) Métricas:** El grado de consecución del incentivo, y por tanto, el número de Acciones a entregar a los Beneficiarios, dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos financieros a los que se vincula el Plan 2018-2022, en cuanto al porcentaje de PSU concedido vinculado al citado cumplimiento.

El número concreto de acciones de Fluidra, S.A. a entregar a cada Beneficiario en la fecha de liquidación, en cuanto a las PSU concedidas vinculadas al cumplimiento de los objetivos financieros, de darse las condiciones establecidas para ello, se establecerá en función de las siguientes métricas:

- (i) la evolución del “Total Shareholder Return” de Fluidra, S.A. (“TSR”), en términos absolutos.
 - (ii) de la evolución del EBITDA del grupo Fluidra.
- (las “**Métricas**”).

Tanto el TSR como el EBITDA se determinarán durante el periodo de medición del cumplimiento de los objetivos económicos que finaliza el 31 de diciembre de 2021.

A efectos de medición de la evolución del TSR se tomará como valor inicial el precio por acción de Fluidra, S.A. considerado para calcular la ecuación de canje en la Fusión, esto es 8 euros, al haber sido así acordado en los términos de la Fusión, y como valor final la media ponderada de la cotización de la acción de Fluidra, S.A. correspondientes a las 30 sesiones bursátiles anteriores a la finalización del periodo de medición de las Métricas.

En relación con el objetivo de EBITDA será el que resulte de la aprobación del plan estratégico de Fluidra, S.A.

Los porcentajes de ponderación del incentivo concedido a los consejeros ejecutivos serán de un 70% para el objetivo de TSR y de un 30% para el objetivo de EBITDA.

El Consejo de Administración determinará, para aquellos Beneficiarios que no sean consejeros, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la parte de las Acciones cuya entrega dependerá del cumplimiento del objetivo TSR y la parte de las Acciones cuya entrega dependerá del objetivo de EBITDA.

- i) **Determinación del número de Acciones a entregar con ocasión de la liquidación del Plan 2018-2022.** El número de Acciones a entregar a cada Beneficiario dependerá del grado de consecución de las Métricas a las que el incentivo está vinculado.

La escala de consecución de las métricas oscila entre el 25%, en caso de conseguir los niveles mínimos establecidos para cada Métrica, hasta un máximo del 170% en caso de conseguir o superar los máximos valores establecidos para cada Métrica.

Por tanto, el número máximo de Acciones a entregar a los consejeros ejecutivos en caso de conseguir o superar los máximos valores establecidos para cada Métrica será de 306.000 Acciones en el caso de D. Eloy Planes y 495.338 Acciones en el caso de D. Bruce Brooks.

En ningún caso, incluso en aplicación de los coeficientes máximos relativos a la consecución de los objetivos previstos, podrá superarse el número

máximo de Acciones a entregar al amparo del Plan 2018-2022 referido en el apartado e) anterior.

- j) Entrega de las Acciones y régimen de disponibilidad:** La entrega de las acciones se efectuará bien por Fluidra, S.A., bien por un tercero, con arreglo a los sistemas de cobertura que finalmente adopte el Consejo de Administración.

Una vez atribuidas las Acciones, hasta transcurrido un plazo de tres años desde su adquisición, los consejeros ejecutivos no podrán transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual. No obstante, lo anterior no será de aplicación respecto de las acciones que el consejero ejecutivo necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición, entre ellos la tributación derivada de la entrega de las Acciones.

- k) Terminación anticipada o modificación del Plan 2018-2022:** El Reglamento prevé supuestos de terminación anticipada o de modificación del Plan 2018-2022 en supuestos de cambio de control, si las acciones de Fluidra, S.A. dejan de cotizar en un mercado organizado o en aquellos supuestos que afecten significativamente al Plan 2018-2022 según lo determine el Consejo de Administración.

- l) Sistema de cobertura:** El sistema de cobertura del Plan 2018-2022 será determinado en tiempo y forma por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A., a cuyos efectos el referido órgano queda expresamente facultado.

- (B) Para la puesta en marcha y efectivo establecimiento del Plan 2018-2022, facultar al Consejo de Administración de Fluidra, S.A., con expresas facultades de subdelegación, para que implante, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan 2018-2022 en los términos y condiciones que considere más convenientes para el interés social, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (i) Formalizar en nombre de Fluidra, S.A. el Plan 2018-2022, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de éste.
- (ii) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan 2018-2022 en todo lo no previsto en el presente acuerdo (incluyendo, sin carácter limitativo, novar, aprobar, aplicar e interpretar el Reglamento).
- (iii) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución y liquidación del Plan 2018-2022.

- (iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo, entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del Plan 2018-2022.
- (v) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (vi) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan 2018-2022.
- (vii) Adaptar el contenido del Plan 2018-2022 antes descrito a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia que, en su opinión, afectasen de forma significativa a los objetivos y condiciones básicas inicialmente establecidos.
- (viii) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan 2018-2022.

Punto Noveno: **Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

Acuerdo aprobado

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado y/o en el Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Sabadell, a 27 de junio de 2018